



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00089041- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Licitación Pública de la/s empresa/s que proveerá/n las “raciones libres de gluten destinadas al Servicio de Almuerzos del Comedor Universitario”, por un período de 7 (siete) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la adquisición de estos insumos, resulta de suma necesidad para la programación de menús diarios del servicio de almuerzo del salón Comedor; agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio y garantizando la calidad de los alimentos;

Que el número promedio de usuarios que se han registrado a la fecha en el Programa suman 17 diariamente, el número definitivo de usuarios 2026 es incierto; y será seguramente creciente en el transcurso del año;

Que en nota obrante a orden 2 del expediente de referencia, la DNSA informa que, debido la capacidad operativa y stock de los proveedores, los pedidos deben informarse con una antelación de 7 a 15 días; y además, la capacidad de almacenamiento del Box Sin T.A.C.C del Comedor es limitada;

Que en el mismo orden, se sugieren las empresas proveedoras y los productos que conformarán las raciones Sin T.A.C.C, teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, la legislación vigente y las características nutritivas;

Que a orden 3 del expediente de referencia se detallan las especificaciones

técnicas de los insumos requeridos y en la solicitud del pedido a orden 2, se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios N°117/2026 que obra a orden 9 en donde se detallan los proveedores a invitar; y, de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 10;

Que el trámite será financiado con Fuente 11-Tesoro Nacional y Fuente 12-Recursos Propios 05-Programa De Nutrición y Ss Alimentarios 03-UNC SIN TACC 2-Bienes De Consumo; según se informa en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA, dada la información suministrada en orden 2 a 11, y atento a lo establecido por la Ordenanza 04/2025 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C, actualizada por RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerá/n los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 15 del Anexo I, es decir, Licitación Pública, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido por el artículo 25 inciso "a" punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública, Modalidad Orden de Compra Abierta, de la/s empresa/s que proveerá/n las "raciones libres de gluten destinadas al Servicio de Almuerzos del Comedor Universitario", por un período de 7 (siete) meses.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones referencia.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora, miembros titulares: Rolando Gabriela de las Mercedes Leg. 41.308, Ontivero Hugo Alberto Leg. 29.638 y Ortiz Natalia Sabrina Leg. 57.655; y miembros suplentes: Lamas Romero María Emilia Leg. 55.488, Farias María Fernanda Leg. 53.284 y Espíndola Sergio Leg. 30.296.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Recepción: miembros titulares: Pereyra Cristian Emiliano Leg. 42.797, Zito Martin Leg. 54.542 y Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg. 43.102; y miembros suplentes: Almada Damián David Leg. 41.555, Ferreyra Dant Fabian Leg. 43.283 y Gener Pacheco María Carolina Leg. 42.846.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 11-Tesoro Nacional y Fuente 12-Recursos Propios 05-Programa De Nutrición y Ss Alimentarios 03-UNC SIN TACC 2-Bienes De Consumo; según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

vb